



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 09 de mayo del 2024

VISTO:

El INFORME N° 011-2024/MDAV-JUDCGRD-KNG, MEMORÁNDUM N° 1150-2024/MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 065-2024/MDAV-GoyDU-GHYZ, INFORME N° 82-2024/MDAV-UF-LATA, INFORME N° 465-2024/MDAV-GoyDU-GHYZ, MEMORÁNDUM N° 3486-2024/MDAV-GGM, PROVEÍDO DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO N° 030-2024, INFORME N° 105-2024/MDAV-UF-LATA, INFORME N° 880-2024/MDAV-G.P.PTO, MEMORÁNDUM N° 3972-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 298-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 4093-2024/MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 429-2024/MDAV-SEC.GRAL, INFORME N° 984-2024-S.G.ABASTYLOG-CPC.DOHA-MDAV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, ha señalado en su artículo IV del Título Preliminar, que: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, referido a las materias de competencia municipal, señala que la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios Públicos Locales: 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, con **INFORME N° 011-2024/MDAV-JUDCGRD-KNG**, de fecha de recepción 16 de febrero de 2024, la Jefa de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres informa que, en coordinación con el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, realizó la evaluación de puntos críticos en el Distrito de Aguas Verdes, con el objeto de determinar sectores de riesgo altamente vulnerables, para obtener una respuesta y rehabilitación óptima ante la presencia de emergencias suscitadas en nuestro distrito; siendo la Quebrada Marco Felipe, altamente vulnerable por peligro inminente. Además señala que ante los últimos sucesos por lluvias intensas ocurridas el día 09 de febrero del presente año, se activó la Quebrada Marco Felipe, desbordando su caudal, ocasionando afectación por inundación de las viviendas de las familias colindantes con la mencionada Quebrada, por ende, solicita la intervención inmediata en la Quebrada Marco Felipe, de Emergencia ante PELIGRO INMINENTE de Muy Alto Riesgo existente, ante inundación a viviendas de familias y a vías de acceso de transitabilidad, afectando a más de 300 familias de los diferentes sectores del distrito de Aguas Verdes, información registrada en SINPAD: 17372, por peligro inminente;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 1150-2024/MDAV-GGM**, de fecha 19 de febrero de 2024, el Gerente Municipal autoriza al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano para que realice la elaboración del Expediente Técnico de Intervención Inmediata en la Quebrada Marco Felipe, de emergencia ante peligro inminente de muy alto riesgo existente, ante inundación a viviendas de familias y a vías de acceso de transitabilidad, afectando a más de 300 familias de los diferentes sectores del distrito de Aguas Verdes;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 065-2024/MDAV-GoyDU-GHYZ**, de fecha de recepción 20 de febrero de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, pone de conocimiento a la Jefa de Unidad Formuladora, la autorización para la elaboración del expediente técnico, a fin de que realice la evaluación y, posterior a ello, elabore las fichas y/o formatos de estudio de pre inversión según corresponda en el sector de Marco Felipe;

Que, con **INFORME N° 82-2024/MDAV-UF-LATA**, de fecha 08 de abril de 2024, la Jefa de la Unidad Formuladora informa al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, que se ha registrado la IOARR Estado de Emergencia por peligro inminente u ocurrencia de desastres "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE OBRAS DE ABRIGO Y/O PROTECCIÓN; EN EL(LA) QUEBRADA MARCO FELIPE CON COORDENADAS UTM -3.496912, -80.263113 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 09 de mayo del 2024

PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES" con código único de inversiones 2637070. Adjunta el Formato N° 07-E Registro de IOARR – Estado de Emergencia por peligro inminente u ocurrencia de desastres, de fecha de registro 04/03/2024;

Que, con **INFORME N° 465-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ**, de fecha de recepción 19 de abril de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano alcanza el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE OBRAS DE ABRIGO Y/O PROTECCIÓN; EN EL(LA) QUEBRADA MARCO FELIPE CON COORDENADAS UTM -3.496912, -80.263113 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES" CODIGO N° 2637070, por el monto de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), por un plazo de elaboración de 30 días calendario;

Del plan de trabajo:

Modalidad de ejecución del estudio: administración directa a cargo de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano;

Plazo de ejecución: el plazo de elaboración del expediente técnico ha sido determinado en treinta (30) días calendario;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 3486-2024/MDAV-GGM**, de fecha 22 de abril de 2024, de Gerencia Municipal, se autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, respecto a la aprobación del plan de trabajo;

Que, con **PROVEÍDO DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO N° 030-2024**, de fecha 23 de abril de 2024, se solicita a la Jefa de la Unidad Formuladora, informe si IOARR por emergencia en el marco del D.S. N° 006-2024-PCM (a la fecha no vigente para el distrito), puede iniciar etapa de elaboración de expediente técnico;

Que, con **INFORME N° 105-2024/MDAV-UF-LATA**, de fecha 29 de abril de 2024, la Jefa de Unidad Formuladora informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que es procedente la elaboración de Expediente Técnico ya que según Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en sus Disposiciones Complementarias Finales, en su ítem Décima. Intervenciones a ejecutarse en situaciones que cuentan con declaratoria de Estado de Emergencia dice que: las intervenciones a las que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento se aprueban mediante el Formato N° 07-C: Registro de IOARR, antes del inicio de la fase de Ejecución. Dicha aprobación se realiza dentro del plazo que comprende la declaratoria de Estado de Emergencia o de su prórroga. Las inversiones se ejecutan en un plazo de seis (06) meses desde la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Al término de la ejecución de dichas inversiones, la OPMI debe informar a la DGPMI si su ejecución afectó las metas originalmente establecidas en el PMI respectivo y habiéndose aprobado en el plazo establecido la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE OBRAS DE ABRIGO Y/O PROTECCIÓN; EN EL (LA) QUEBRADA MARCO FELIPE CON COORDENADAS UTM -3.496912, -80.263113 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI 2637070, resulta factible la continuidad de la inversión teniendo en consideración los plazos establecidos;

Que, mediante **INFORME N° 880-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 30 de abril de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00756-2024, por el monto total de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 3972-2024/MDAV-GGM**, de fecha 02 de mayo de 2024, el Gerente Municipal deriva el expediente administrativo al Gerente de Asesoría Jurídica para que, previa revisión y evaluación, emita opinión legal sobre el plan de trabajo;

Que, con **INFORME N° 298-2024-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 06 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, para que mediante resolución de gerencia se apruebe el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 4093-2024/MDAV-GGM**, de fecha 06 de mayo de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Oficina de Secretaría General, proyectar la respectiva resolución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 09 de mayo del 2024

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 429-2024/MDAV-SEC.GRAL**, de fecha de recepción 07 de mayo de 2024, la Secretaría General solicita al Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, la validación de precios del plan de trabajo;

Que, con **INFORME N° 984-2024-S.G. ABASTYLOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 07 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, informa que se ha realizado la validación de los precios unitarios del plan de trabajo, los cuales están de acuerdo al valor del mercado, por lo que indica se continúe con el trámite administrativo correspondiente;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-MDAV-ALC** del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE OBRAS DE ABRIGO Y/O PROTECCIÓN; EN EL(LA) QUEBRADA MARCO FELIPE CON COORDENADAS UTM -3.496912, -80.263113 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N° 2637070, por el monto de **S/ 30,000.00** (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), modalidad de ejecución del estudio: administración directa a cargo de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y con un plazo de elaboración del expediente técnico determinado en treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el gasto que genere el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE OBRAS DE ABRIGO Y/O PROTECCIÓN; EN EL(LA) QUEBRADA MARCO FELIPE CON COORDENADAS UTM -3.496912, -80.263113 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N° 2637070, por el monto de **S/ 30,000.00** (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), será afectado a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00756-2024, en la fuente de financiamiento: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES y se atenderá según la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, supervisar y hacer cumplir la racionalidad del gasto, dando cuenta de los recursos utilizados (debidamente sustentados) y conciliados por la Sub Gerencia de Contabilidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, OCI, Oficina de Informática y demás áreas correspondientes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C.P.C. LUIS ALFONZO CERNA APAZA
GERENTE MUNICIPAL